



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.601.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° Municipal N° 0758/21; la Orden de Compra Nro. 489/22; el Expediente N° RC-000024-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0758 de fecha 25 de marzo del año 2021, se aprobó y adjudicó el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA” a la empresa NEC ARGENTINA S.A.;

Que, la contratista NEC ARGENTINA S.A. presentó Nota de fecha 16 de agosto de 2022, mediante la cual solicita la recomposición de los precios del contrato en ejecución, desde el mes de julio de 2022, de la Orden de Compra Nro. 489/22;

Que, fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares y en los incrementos de costos sufridos desde la presentación de su oferta;

Que, a efectos de demostrar la incidencia de los incrementos de costos en el servicio prestado, la empresa acompaña un detalle del cual emerge - según los guarismos acompañados -, un aumento del cuarenta y dos con noventa y cinco por ciento (42,95%) en el valor mensual unitario del mismo;

Que, el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos, razón por la cual el Instituto está destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufridos por el Contratista;

Que, la Dirección General Administrativa y Proyecto, dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica, ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos, utilizando a tal fin los guarismos que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad en cuestión, y los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que, el Informe mencionado concluyó que el incremento en el valor mensual unitario debería alcanzar el cuarenta y dos con cincuenta y cuatro por ciento (42,54%), a partir del mes de agosto de 2022;

Que, la empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía, hasta la fecha de la Redeterminación objeto de análisis;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, de fecha 01 de septiembre del año 2022, que obra en Anexo I y forma parte del presente.

Artículo 2º: Reconócese la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.963.238,78) a favor de la firma NEC ARGENTINA S.A, correspondiente a la diferencia por Redeterminación de Precios de los servicios de la Orden de Compra N° 489/22, para el período de agosto del año 2022.

Artículo 3º: Aplíquese, a partir del mes de septiembre del año 2022, los valores establecidos en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º precedente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Órdenes de Pago por la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente Decreto, con cargo a la Jurisdicción 15 - Categoría Programada 43 - Partida 3.3.3 y 3.3.9 (según corresponda a cada uno de los ítems) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma NEC ARGENTINA S.A.

Artículo 6º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese a) al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad



Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación
Región III - Avellaneda. Notifíquese a la empresa; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



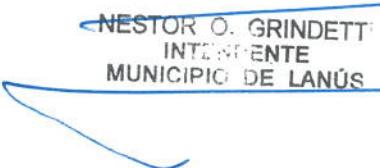
Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa NEC ARGENTINA S.A., prestataria del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA", representada por el Sr. Marcelo Tamanti en su carácter de Director, se reúnen ambas partes a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios, la cual tramita por Expediente Nº RC-000024-2022; la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que la contratación tiene su origen en la Licitación Pública Nº 3/2021 aprobada por Decreto Nº 758/2021 de fecha 25/03/2021.
- 2) Que, por Decreto Nº 595/2022, de fecha 25/02/2022, se aprobaron los precios a partir de Enero de 2022, cuyos montos se encuentran reflejados en la Orden de Compra Nº 489/2022 de fecha 21/03/2022.
- 3) Que mediante Nota de fecha 16/08/22, la empresa NEC ARGENTINA S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado a partir del mes de Julio de 2022.
- 4) Que conforme la documentación contractual se cumplen las condiciones para reconocer una nueva Redeterminación de Precios del servicio prestado por la empresa.
- 5) Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde finalizar el procedimiento con la suscripción de un ACTA ACUERDO, la que tendrá vigencia a partir del mes de agosto de 2022.
- 6) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Dirección General Administrativa y Proyecto dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Jefatura de Gabinete del MUNICIPIO, el incremento de costos representa un 42,54 % para el servicio que se presta.
- 7) Que en función de lo expuesto, los nuevos valores mensuales unitarios a reconocer a NEC ARGENTINA S.A., a partir del mes de Agosto de 2022, aplicable a la Orden de Compra Nº 489/2022, son los siguientes:


NEC ARGENTINA S.A.
MARCELO TAMANTI
DIRECTOR COMERCIAL


NESTOR O. GRINDETT
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Nº ITEM	CONCEPTO	P/U OC 489/22 ENERO 2022	P/U REDETERMINADO AGOSTO 2022
1	Mantenimiento mensual por dispositivos de captura	\$8,910.34	\$12,700.79
2	Mantenimiento mensual por dispositivo de captura con análisis inteligente	\$14,917.42	\$21,263.29
3	Mantenimiento mensual por dispositivo de captura analíticas complejas	\$18,573.17	\$26,474.19
4	Mantenimiento mensual por dispositivos de captura cámara LPR	\$18,573.17	\$26,474.19
5	Mantenimiento mensual de dispositivos de captura de imágenes móviles para personal caminante	\$14,917.42	\$21,263.29
6	Mantenimiento mensual de dispositivos de captura con analíticas de reconocimiento facial	\$18,568.23	\$26,467.15
7	Mantenimiento de Centro de Monitoreo Móvil	\$31,099.79	\$44,329.62

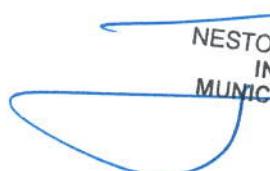
Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 8) La empresa NEC ARGENTINA S.A. renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 01 días del mes de septiembre de 2022.-



NEC ARGENTINA S.A.
MARCELO TAMANTI
DIRECTOR COMERCIAL



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS